



20243

**BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE**

**ESCANEAR**

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS (+)  
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS  
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.  
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE  
PATRICIA PONCE ARTETA  
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE  
JOSE MARIA BUSTAMANTE Z.

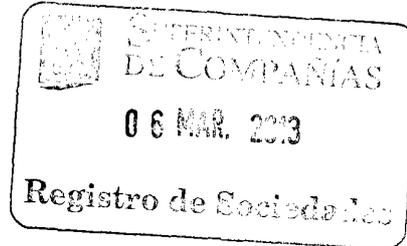
ESTUDIO JURIDICO  
P.O BOX 17-01-02455  
QUITO - ECUADOR

FRANCISCO BUSTAMANTE L.  
CARMEN ROBAYO DE HIDALGO  
MARIO ALEJANDRO FLOR  
AGUSTIN HURTADO

*Quito*  
*1/2*  
*CF*

Quito, 5 de marzo de 2013

Señora  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad



De mi consideración:

El cuadro de socios y accionistas de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA. Está conformada actualmente de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Egas Narvaez Jaime Ramiro	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00%
Jimenez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

- A. Mediante escritura pública otorgada por la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Suplente Vigésimo Cuarta del cantón Quito, suscrita con fecha 5 de febrero del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de febrero de 2013, el Sr. Jaime Ramiro Egas Narváz de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1701614412, cede y transfiere a favor de la Compañía CORSICA SOLE SAS de nacionalidad francesa con número de identificación 9010000000394, ciento ochenta (180) participaciones sociales con valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América, las cuales representan un equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45.00 %) del capital social de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA. Esta cesión por su naturaleza se configura como inversión extranjera.
- B. Mediante escritura pública otorgada por la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Suplente Vigésimo Cuarta del cantón Quito, suscrita con fecha 5 de febrero del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de febrero de 2013, el Sr. Jaime Ramiro Egas Narváz de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1701614412 cede y transfiere a favor Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1705922381, veinte participaciones sociales con valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América, las cuales representan un equivalente al cinco por ciento (5.00 %) del



## BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS (+)  
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS  
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.  
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE  
PATRICIA PONCE ARTETA  
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE  
JOSE MARIA BUSTAMANTE Z.

ESTUDIO JURIDICO  
P.O BOX 17-01-02455  
QUITO - ECUADOR

FRANCISCO BUSTAMANTE L.  
CARMEN ROBAYO DE HIDALGO  
MARIO ALEJANDRO FLOR  
AGUSTIN HURTADO

capital social de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA. Esta inversión por su naturaleza se configura como nacional.

- C. Mediante escritura pública otorgada por la doctora Lorena Prado Marcial Notaria Suplente Vigésimo Cuarta del cantón Quito, suscrita con fecha 5 de febrero del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 20 de febrero de 2013, el Sr. Freddy Mauricio Jiménez Viteri de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con cedula de ciudadanía número 1705922381 cede y transfiere a favor del Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con cedula de ciudadanía número 1705922381, noventa participaciones sociales con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales representan un equivalente al veintidós punto cinco por ciento (22.50 %) del capital social de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA. Esta inversión por su naturaleza se configura como nacional.

De modo que luego de la cesión de participaciones el cuadro de integración queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
CORSICA SOLE SAS	US\$ 180,00	US\$ 180,00	180	45%
Bonilla Piñeiros Jorge Alfredo	US\$ 110,00	US\$ 110,00	110	27.50%
Jiménez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 110,00	US\$ 110,00	110	27.50 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Le ruego tomar debida nota de esta cesión en los registros que constan en su archivo y otorgarme una NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS de la compañía actualizada.

Las notificaciones que me correspondan las retirare de la misma instancia.  
Atentamente,

*Ingresado cesión de participaciones; adjunto copia.*  
*12/03/2013*

*[Firma]*  
Ing. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros  
Gerente General

Compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías  
- 6 MAR. 2013  
*igual a cedula CAU*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P00101

**CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADO POR:

**JAIME RAMIRO EGAS NARVÁEZ**  
**FANNY GENOVEVA MONTALVO ALAVA**  
**FREDDY MAURICIO JIMÉNEZ VITERI**  
**Y**  
**CARMEN ESTHER HERRERA ORAMAS**

A FAVOR DE:

**COMPAÑÍA CORSICA SOLE SAS**  
**Y**  
**JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEIRO**

CUANTIA: USD 290,00

DÍ 3, COPIAS.

Gb/.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de febrero de dos mil trece ante mi doctora **Lorena Prado Marcial Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito**, según acción de personal número trescientos once DP guión DPP (311 DP-DPP) de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, expedida por el Consejo de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



Dr. Lorena Prado Marcial  
Notaria Vigésimo Cuarta  
Suplente del Cantón Quito  
2013

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

---

1 la Judicatura, por licencia concedida a su titular doctor Sebastián  
2 Valdivieso Cueva, comparecen por una parte, a) los señores  
3 cónyuges Jaime Ramiro Egas Narvárez, y la señora Fanny  
4 Genoveva Montalvo Alava, casados entre sí, b) los cónyuges  
5 Freddy Mauricio Jiménez Viteri y la señora Carmen Esther  
6 Herrera Oramas, casados entre sí, en calidad de **cedentes**; y por  
7 otra parte, a) la Compañía CORSICA SOLE SAS, representada  
8 por su Apoderada Especial, la señora Patricia Ximena Cabezas  
9 Quiroz, conforme se desprende de los documentos adjuntos b) el  
10 señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, por sus propios derechos y  
11 por los que representa de la compañía CONSALVISAM  
12 ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA, en  
13 calidad de **cesionarios**, según se desprende del nombramiento  
14 que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,  
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy  
17 fe y dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me  
18 entregan cuyo tenor literal es como sigue: “SEÑOR(A)  
19 NOTARIO(A), En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
20 sírvase extender una escritura que contenga la cesión de  
21 participaciones de la compañía CONSALVISAM  
22 ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA., de  
23 acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
24 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por  
25 una parte y en calidad de CEDENTES, el señor Jaime Ramiro  
26 Egas Narvárez, por sus propios derechos, con cédula de identidad  
27 ecuatoriana uno siete cero uno seis uno cuatro cuatro uno dos  
28 (1701614412), casado con la señora Fanny Genoveva Montalvo

---

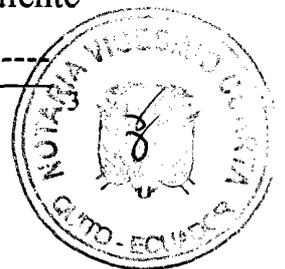
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 Alava, propietario de doscientas participaciones sociales de la  
2 Compañía de un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los  
3 Estados Unidos de América cada una y el señor Freddy Mauricio  
4 Jiménez Viteri, por sus propios derechos, con cédula de  
5 identidad uno siete cero nueve uno dos seis tres dos ocho  
6 (1709126328), casado con la señora Carmen Esther Herrera  
7 Oramas, propietario de doscientas participaciones sociales de la  
8 Compañía de un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los  
9 Estados Unidos de América cada una, y por otra parte  
10 comparecen en calidad de CESIONARIOS, la Compañía  
11 francesa CORSICA SOLE SAS, representada por su apoderada  
12 especial, la Sra. Patricia Ximena Cabezas Quiroz, con cédula de  
13 identidad uno siete cero cuatro siete ocho uno cuatro uno seis  
14 (1704781416) y el señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, por sus  
15 propios derechos, con cédula de identidad uno siete cero cinco  
16 nueve dos dos tres ocho uno (1705922381), quien comparece  
17 además en su calidad de gerente general y representante legal de  
18 la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN  
19 AMBIENTAL CIA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
20 **UNO (1).**- La Compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y  
21 VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA., se constituyó al amparo de  
22 las leyes del Ecuador, el veintiocho de febrero de dos mil doce,  
23 ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Quito, e  
24 inscrita el veinte de marzo de dos mil doce ante el Registro  
25 Mercantil del Cantón Quito. **DOS (2).** A la presente fecha, el  
26 capital social de la compañía ALTERNATIVA Y VISIÓN  
27 AMBIENTAL CIA. LTDA., está conformado de la siguiente  
28 forma: -----

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Egas Narváez Jaime Ramiro	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00%
Jiménez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

1 **TRES (3).**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
2 compañía **CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN**  
3 **AMBIENTAL CIA. LTDA.**, celebrada el once (11) de enero del  
4 dos mil trece, en forma unánime resolvió aprobar la cesión de  
5 ciento ochenta (180) participaciones del Sr. Jaime Ramiro Egas  
6 Narváez a favor de la Compañía **CORSICA SOLE SAS**; 20  
7 participaciones del Sr. Jaime Ramiro Egas Narváez a favor del Sr.  
8 Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y noventa (90) participaciones del  
9 Sr. Freddy Mauricio Jiménez Viteri al Sr. Jorge Alfredo Bonilla  
10 Piñeiros. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En  
11 virtud de los antecedentes expuestos, (a) el Sr. Jaime Ramiro Egas  
12 Narváez cede y transfiere a favor de la Compañía **CORSICA SOLE**  
13 **SAS**, ciento ochenta (180) participaciones sociales las cuales  
14 representan un equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45.00 %)  
15 del capital social de la compañía **CONSALVISAM**  
16 **ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.**, y a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 favor del Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, veinte participaciones  
2 sociales las cuales representan un equivalente al cinco por ciento  
3 (5.00 %) del capital social de la compañía CONSALVISAM  
4 ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.; y (b) el  
5 Sr. Freddy Mauricio Jiménez Viteri cede y transfiere a favor del Sr.  
6 Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, noventa participaciones sociales las  
7 cuales representan un equivalente al veintidós punto cinco por  
8 ciento (22.50 %) del capital social de la compañía  
9 CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL  
10 CIA. LTDA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** Los  
11 CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su  
12 aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de  
13 participaciones. Los CEDENTES manifiestan, además, que se  
14 hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de  
15 orden legal, por lo tanto, no tendrán en lo posterior opción de  
16 formular reclamo alguno a este respecto. Los CEDENTES y los  
17 CESIONARIOS han fijado de mutuo acuerdo como precio por la  
18 cesión de doscientas noventa (290) participaciones, el valor de  
19 doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América  
20 (US\$ 290,00), a razón de un dólar de los Estados Unidos de  
21 América (US\$ 1,00) por participación, valor que ha sido pagado en  
22 su totalidad. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-**  
23 Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el  
24 capital social de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA  
25 Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA., que asciende a  
26 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
27 (US\$400.00) queda integrado de la siguiente manera: -----

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
CORSICA SOLE SAS	US\$ 180,00	US\$ 180,00	<del>180</del>	45%
Bonilla Piñeiros Jorge Alfredo	US\$ 110,00	US\$ 110,00	<del>110</del>	27.50%
Jiménez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 110,00	US\$ 110,00	<del>110</del>	27.50 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

1 El Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, en su calidad de gerente  
2 general y representante legal de la compañía CONSALVISAM  
3 ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA. deja  
4 expresa constancia de conocer y aceptar la realización de esta  
5 cesión de participaciones y señala que procederá a tomar debida  
6 nota en los libros sociales de la compañía y a notificar según  
7 corresponde a la Superintendencia de Compañías. **SEXTA:**  
8 **CONTROVERSIAS.-** Si se suscitaren controversias derivadas  
9 del alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o  
10 cualquier otro conflicto que se derive del mismo, que no lograse ser  
11 solucionado por arreglo directo y mutuo de los comparecientes, las  
12 partes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de  
13 Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes  
14 estipulaciones: Seis punto uno (6.1) El arbitraje se llevará en la  
15 ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio Ecuatoriano  
16 Americana de Quito, conforme su reglamentación interna. Seis  
17 punto dos (6.2) El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

6

8

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

---

1 habrán de resolver en Derecho. Seis punto tres (6.3). Los árbitros  
2 quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y  
3 para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas  
4 medidas, en los términos previstos en el Artículo nueve de la Ley  
5 de Arbitraje y Mediación. Seis punto cuatro (6.4) Los costos y  
6 gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales  
7 pactados razonablemente, serán cubiertos por la Parte que fuere  
8 vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el respectivo  
9 Laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos  
10 honorarios, si es que le parecieren considerablemente excesivos o  
11 exiguos, en consideración a la cuantía y circunstancias del caso que  
12 deban resolver. Seis punto cinco (6.5) Las Partes se comprometen  
13 a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del derecho conferido por  
14 la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda demandar la  
15 nulidad del Laudo, en los casos taxativamente permitidos por dicha  
16 Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de  
17 nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar  
18 a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes o  
19 generadas a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por  
20 disposición de la ley, se generasen como efecto de dicha resolución  
21 negativa, una indemnización equivalente a la máxima tasa de  
22 interés convencional que hubieren generado la suma de todas las  
23 citadas obligaciones, desde la fecha de expedición del Laudo  
24 impugnado, hasta la fecha de pago efectivo. El pago de este valor  
25 será ordenado por el respectivo órgano o juez ejecutor. Seis punto  
26 seis (6.6) De ser requerido, el respectivo Laudo será ejecutado ante  
27 los jueces competentes de la ciudad de Quito o del lugar en que se  
28 encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las

---

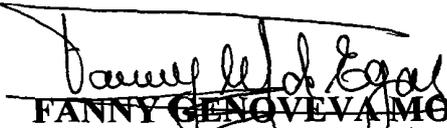
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

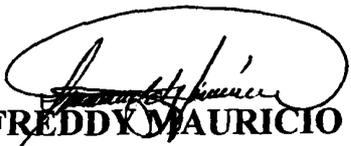


NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio  
2 arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y  
3 Mediación y que éste es su deseo e intención. Usted señor Notario,  
4 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la  
5 plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Ximena  
6 Cabezas Quiroz, con matrícula número siete mil setecientos  
7 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
8 AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
9 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les  
10 fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se  
11 ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo la  
12 Notaria en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

13  
14  
15  
16   
16 **JAIMÉ RAMIRO EGAS NARVÁEZ**  
17 **CC 17-0161441-2**

18  
19  
20  
21   
21 **FANNY GENOVEVA MONTALVO ALAVA**  
22 **CC 1703239267**

23  
24  
25  
26   
26 **FREDDY MAURICIO JIMÉNEZ VITERI**  
27 **CC 170912632-8**

28 **Siguen las fir-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de enero de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Diego de Velásquez OE4-110 y J.F. Kennedy, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la **COMPAÑIA CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.** el señor Jaime Ramiro Egas Narváz y el señor Freddy Mauricio Jiménez Viteri, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 400 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Egas Narváz Jaime Ramiro	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00%
Jiménez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Como los socios presentes representan el cien por ciento del capital social y suscrito de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los asuntos que formen parte del orden del día.

Preside esta Junta General el señor Freddy Mauricio Jiménez Viteri y actúa en calidad de Secretario el señor Jaime Ramiro Egas Narváz, quien también se encuentra presente. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

**1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Jaime Ramiro Egas Narváz y Freddy Mauricio Jiménez Viteri a favor del señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y de la Compañía francesa CORSICA SOLE SAS.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-



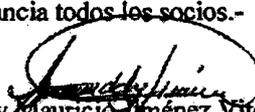
**Punto Único.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Jaime Ramiro Egas Narváez y Freddy Mauricio Jiménez Viteri a favor del señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y de la Compañía francesa CORSICA SOLE SAS.**

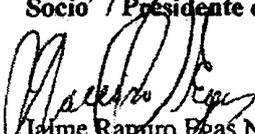
La Secretaría manifiesta a la Junta General, que el socio Jaime Ramiro Egas Narváez desea ceder 180 participaciones a la Compañía CORSICA SOLE SAS y 20 participaciones al señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y que el socio Freddy Mauricio Jiménez Viteri desea ceder 90 participaciones al Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros.

La Junta General resuelve de forma unánime aprobar la cesión de 180 participaciones del Sr. Jaime Ramiro Egas Narváez a favor de la Compañía CORSICA SOLE SAS; 20 participaciones del Sr. Jaime Ramiro Egas Narváez a favor del Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y 90 participaciones del Sr. Freddy Mauricio Jiménez Viteri al Sr. Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros y faculta al Gerente General de la Compañía a llevar a cabo los trámites legales correspondientes. Consecuentemente, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
CORSICA SOLE SAS	US\$ 180,00	US\$ 180,00	180	45%
Bonilla Piñeiros Jorge Alfredo	US\$ 110,00	US\$ 110,00	110	27.50%
Jiménez Viteri Freddy Mauricio	US\$ 110,00	US\$ 110,00	110	27.50 %
<b>Total</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Sin haber otro punto que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h00, firmando para constancia todos los socios.-

  
Freddy Mauricio Jiménez Viteri  
Socio / Presidente de la Junta

  
Jaime Ramiro Egas Narváez  
Socio / Secretario

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 FEB. 2013

  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 1709126328  
 JIMENEZ VITERI FREDY MAURICIO  
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 07/11/2009  
 07820  
 GONZALEZ SUAREZ  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 1709126328  
 BARRERA ESTHER HENRIETTA ORAMAS  
 EMPLEADO PRIVADO  
 JIMENEZ VITERI FREDY MAURICIO  
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 07/11/2009  
 REN 2008783  



*Signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 1709126328  
 CÉDULA  
 JIMENEZ VITERI FREDY MAURICIO  
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 07/11/2009  


CIUDADANO (A)

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

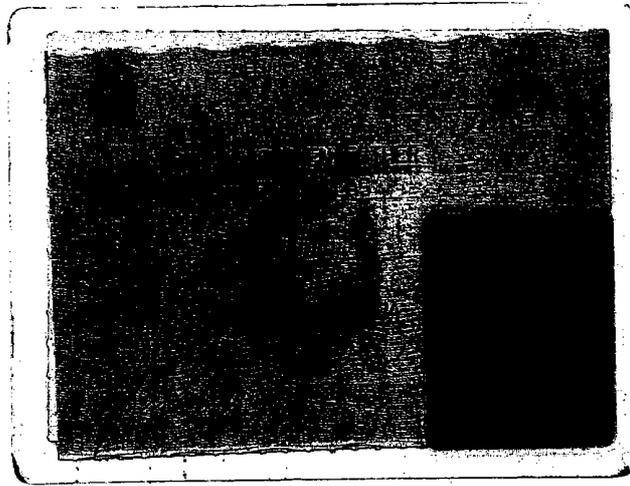
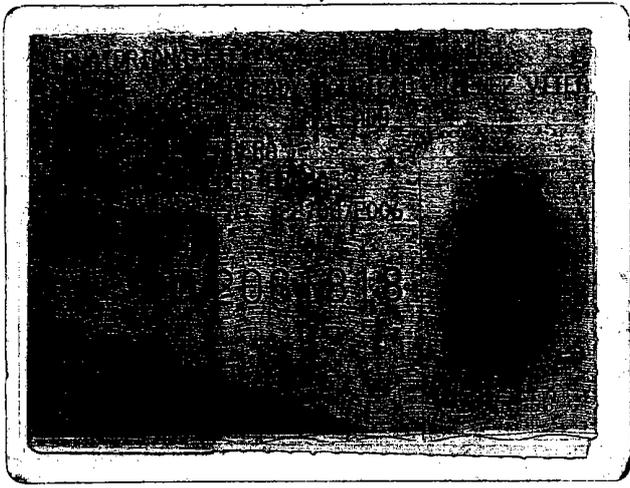


**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 FEB. 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE





*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
172374001  
CEBULA

IDENTIFICACION: RAMAS CARMEN ESTHER

PROVINCIA	QUITO
PROMINCIA	CANTON
CHALUMESQUE	ZONA
PARRCOURI	

*Diana Heredia*  
EL PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 05 FEB. 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA  
 EGAS NARVAEZ JAIME RAMIRO  
 FICHINCHA/QUITO/SOZUALES SUAREZ  
 14 SEPTIEMBRE 1947  
 04- 0036 05501 M  
 FICHINCHA/ QUITO  
 SOZUALES SUAREZ 1947




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO FANNY G. MONTALVO ALAVA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JAIME EGAS  
 MARIA T. NARVAEZ  
 QUITO 29/11/2002  
 REN 0384120  
 Pch







 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 164-0002 NÚMERO  
 1701814412 CÉDULA

EGAS NARVAEZ JAIME RAMIRO

FICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CARCELEN	CARCELEN ALTO
PARROQUIA	ZONA

  
 P.) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notaria, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 05 FEB. 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CÉDULA DE  
 IDENTIFICACIÓN  
 NOMBRE: *[Faded]*  
 SEXO: *[Faded]*  
 FECHA DE NACIMIENTO: *[Faded]*  
 REG. CIVIL: *[Faded]*  
 OBSERVACIONES: *[Faded]*



*Danny Wlad Egoz*

REN  
**0799218**



*Danny Wlad Egoz*

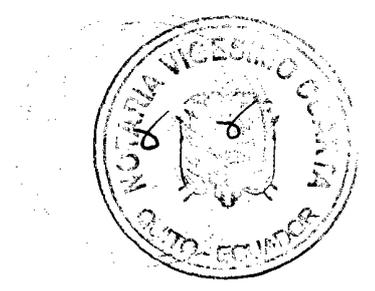

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**013-0004**                      **1703239287**  
 NÚMERO                      CÉDULA

**MONTALVO ALAVA FANNY GENOVEVA**

PICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 CARCELÉN                      CARCELÉN ALTO  
 PARROQUIA                      ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

05 FEB. 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SULENTE





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
ESTUDIO JURIDICO

**PROTOCOLIZACION**

QUITO, 26 ENE. 2013  
De 2 copias

SEÑOR(A) NOTARIO(A) VIGESIMO CUARTO(A) DEL CANTÓN QUITO:

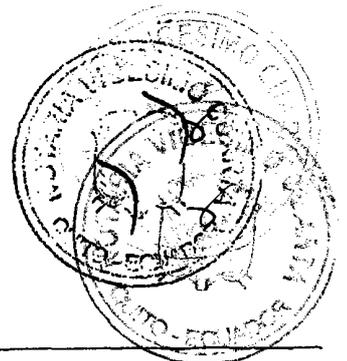
Patricia Ximena Cabezas Quiroz, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se sirva protocolizar los documentos relacionados con el otorgamiento de poder especial otorgado por la compañía CORSICA SOLE SAS a favor del señor Mario Alejandro Flor López y de la señora Ximena Cabezas Quiroz.

Solicito proporcionar dos copias de la protocolización requerida.

Abg. Ximena Cabezas Quiroz  
Mat. C.A.P. 7795

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 78 ATE 2013 QUITO, a 26 ENE. 2013  
Dr. Sebastián Velasco Cueva  
NOTARIO 24 DEB. CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN:

Yo, Patricia Ximena Cabezas Quiroz, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, manifiesto que los textos que anteceden con información referente a la certificación de un poder especial otorgado por la compañía francesa CORSICA SOLE SAS, son una versión fiel y correcta de los textos en francés constantes en dicho poder especial.



Patricia Ximena Cabezas Quiroz  
C.I. 1704781416

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a veintiocho de enero del año dos mil trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece la Sra.: CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA con número de cédula 170478141-6 de nacionalidad ecuatoriana. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-



Patricia Ximena Cabezas Quiroz  
C.I. 1704781416



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO







**PODER ESPECIAL**

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, el Sr. Paul Antoniotti, ciudadano francés, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bastia, legalmente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, en pleno uso de sus facultades y consciente de los efectos que este instrumento está destinado a producir, a nombre y representación de CORSICA SOLE, una sociedad por acciones simplificada debidamente organizada bajo las leyes de Francia con un capital de 98€400, con sede en Village 20251, Pancheraccia y matriculada en el registro mercantil de Bastia con el número 509 986 030 (la "Compañía"), designa y confiere poder especial al señor Mario Alejandro Flor López y a la señora Ximena Cabezas Quiroz, en adelante denominado los "Mandatarios" para que, de manera individual e indistinta en nombre y representación de la Mandante ejecuten las siguientes actividades y encargos:

a) Adquieran ciento ochenta participaciones de la compañía CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA., una compañía limitada existente bajo las leyes de la República del Ecuador, constituida el 28 de febrero de 2012, ante el Notario 26 del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de marzo de 2012. Dichas participaciones tienen un valor nominal de US\$1 cada una.

b) Los Mandatarios tendrán las facultades necesarias para la plena y fiel ejecución de este poder, incluyendo sin limitarse a suscribir documentos de cesión de participaciones, otorgar la correspondiente escritura pública de cesión y transferencia de participaciones, registrarla en el Registro Mercantil de Quito, firmar comunicaciones, cartas y cualquier otro tipo de documento que deba ser dirigido a cualquier entidad pública o privada con el objeto de que se cumpla y perfeccione el encargo aquí establecido. Se entenderá que porque una facultad relacionada con el objeto de este mandato no se mencione expresamente en este poder no significará que no le está atribuida.

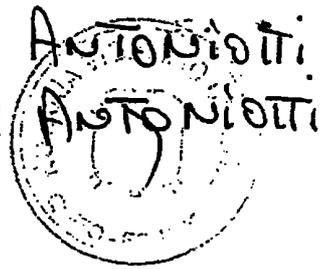
c) Los Mandatarios están autorizados a pagar el precio que corresponda por la cesión de participaciones antes descrita.

El presente mandato fenecerá por revocatoria expresa de la Mandante o por cualquiera de las otras causas previstas en el Código Civil del Ecuador.

EN CONSTANCIA DE LO DICHO, el Sr. Paul Antoniotti ha otorgado este documento, este día novena de enero de dos mil trece en la ciudad de Bastia, Francia.

Firma  
CORSICA SOLE SAS  
Representante Legal Paul Antoniotti  
Pasaporte francés 11CV32341

Je soussigné M<sup>re</sup> Guillaume Touquet. Antoniotti.  
Certifie véritable la signature de Paul Antoniotti.  
Fait à Bastia ce 9 Janvier 2013



# APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

Republique française

Le présent acte public

est signé par... *M. C. FOUAULT ANTOUATI*

agissant en qualité de... *M. C. FOUAULT*

est revêtu du sceau/timbre de... *Ville de Pichincha*

Attesté

5. A Bastia

6. le... *11 JANVIER 2013*

7. Par le procureur Général près la Cour d'appel de

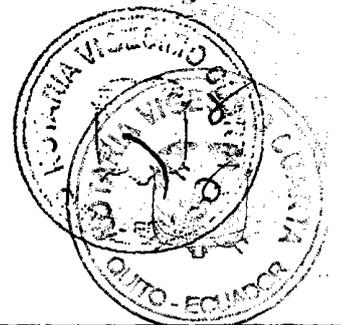
8. Sous N°... *13/128*

Signature



Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est...

*[Handwritten signature]*



**TRADUCCIÓN:**

**Parte Superior:**

*(sello del El Fiscal General de la Corte de Apelación de Bastia 13/58)*

**Parte Inferior:**

La suscrita, Sra. Corinne Fouquet-ANTONIOTTI, notaria de Ville di Pietrabugno, certifico que la firma del Sr. Paul ANTONIOTTI que aparece aquí arriba es verdadera.

*(sello de la Sra. Corinne FOUQUET-ANTONIOTTI, Notaria Asociada, Ville di Pietrabugno (Alta Córcega), República Francesa)  
firma ilegible*

**Reverso:**

<p style="text-align: center;"><b>APOSTILLA</b> (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)</p> <p>1. <i>República Francesa</i></p> <p style="text-align: center;">Este documento público</p> <p>2. Ha sido firmado por <u>Sra. C.FOUQUET ANTONIOTTI</u></p> <p>3. Actuando en calidad de <u>Notario</u></p> <p>4. Lleva el sello/estampilla de <u>Ville di Pietrabugno</u> <u>Alta Córcega</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Certificado</b></p> <p>5. En Bastia</p> <p>6. El <u>11 de enero de 2013</u></p> <p>7. Por el Fiscal general del Tribunal de Apelación de <u>BASTIA</u></p> <p>8. bajo el número <u>13/58</u></p> <p>9. Sello <span style="float: right;">Firma:</span> <i>(Sello del Fiscal General de la Corte de Apelación de Bastia)</i></p>
--

"La Apostilla solamente confirma la autenticidad de la firma, del sello, o de la estampilla sobre el documento. Ello no significa el contenido del documento

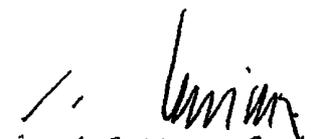
*(firma ilegible)*

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 3 fojas antecedidas son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito. 28 ENE. 2013  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ximena Cabezas Quiroz, profesional con matrícula número siete mil setecientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder Especial otorgado por Compañía CORSICA SOLE SAS, a favor del SR. MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ Y DE LA SRA. XIMENA CABEZAS QUIROZ, que antecede, en Quito a, veintiocho de enero del año dos mil trece.

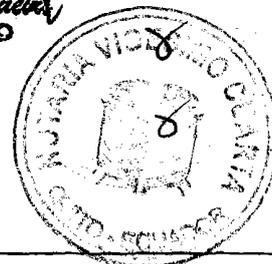
  
Dr. Sebastián Valdivieso Caceres  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiocho de enero del año dos mil trece.-



  
Dr. Sebastián Valdivieso Caceres  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 4 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito. 05 FEB 2013

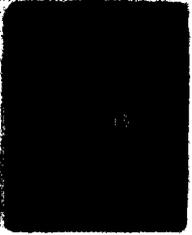
*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
DE QUITO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION / REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170478141-6  
 CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA  
 PICHINCHA / QUITO / BARRIO SUAREZ  
 10 DE NOVIEMBRE 1962  
 SEXO: F  
 PICHINCHA / QUITO  
 BARRIO SUAREZ 1962

*Patricia Ximena Cabezas Quiroz*



*Patricia Ximena Cabezas Quiroz*

ECUATORIANA N° 1023312022  
 CASADO HERNAN MAURICIO MORIA BONZALE  
 SINDICATO EMPLEADO ESTABLE  
 NOMBRE CABEZAS  
 N° 0418764  
 04/01/2003  
 14/01/2015  
 REN 0418764  
 PUNTO

*Hernan Mauricio Moria Bonzale*



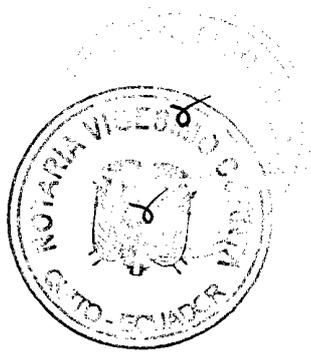
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 096-0016 NÚMERO  
 1704781416 CÉDULA

CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BALSACAZAR ZONA  
 PARACUQUIA

*Patricia Ximena Cabezas Quiroz*

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

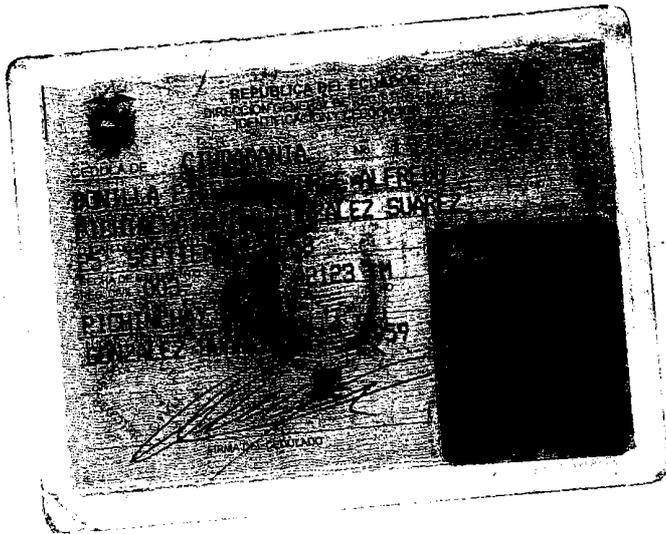
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 05 FEB 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
NACIONALIDAD CASADO CATALINA E CLAVIJO PALACIOS  
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. AGRONOMO  
INSTRUCCION OSWALDO BONILLA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES PINEIROS  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EMISION 19/07/2006  
FECHA DE CADUCIDAD 19/07/2018  
FORMA No. REN 1976767  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
341-0003 NÚMERO 1705922381 CÉDULA  
BONILLA PINEIROS JORGE ALFREDO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 05 FEB 2013

*Dña. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



97054

CONSALVISAM CIA. LTDA.

Quito, 11 de enero de 2013.

Señor  
**ING. JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEIRO.**  
Presente.-

Por medio de la presente le informo que en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.** de 10 de enero de 2013, ha tenido el acierto de a nombrar a Usted como Gerente General de la Compañía y en consecuencia representante legal judicial y extrajudicial por el período de dos años.

Sus atribuciones serán las que constan en los estatutos de la Compañía, de conformidad al artículo decimo segundo

**LA COMPAÑIA CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Homero López Obando, el 28 de febrero de 2012 e Inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo de 2012.

Deseándole éxitos en la función a Usted encomendada, me suscribo.

Atentamente.

**Freddy Mauricio Jiménez Viteri**  
Presidente

Quito, 11 de enero de 2013.

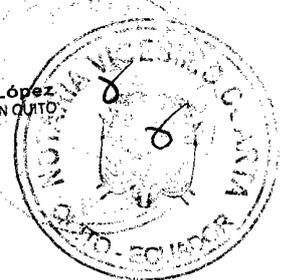
Por medio de la presente acepto la designación y nombramiento de Gerente General de **LA COMPAÑIA CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CIA. LTDA.**

Atentamente.

**Ing. Jorge Bonilla P.**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 1026 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 144  
Quito, a 11.01.2013  
REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 05 FEB 2013

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792368685001  
RAZON SOCIAL: CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISION AMBIENTAL CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: ALTERNATIVA Y VISION AMBIENTAL  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: EGAS NARVAEZ JAIME RAMIRO  
CONTADOR: ANDRADE LEON CARMITA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/03/2012      FEC. CONSTITUCION: 20/03/2012  
FEC. INSCRIPCION: 02/05/2012      FECHA DE ACTUALIZACION:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSULTORIA, PROCESOS Y ESTUDIOS DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LA VICTORIA Calle: DIEGO DE VELASQUEZ  
Número: OE4-110 Intersección: J.F. KENNEDY Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL  
CONDADO SHOPPING Telefono Trabajo: 022493709 Celular: 084659679 Email: degas\_1@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CDCM010607      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 02/05/2012 14:53:16





### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792368685001  
RAZON SOCIAL: CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISION AMBIENTAL CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CONSULTORIA, PROCESOS Y ESTUDIOS DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES.  
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.  
ASESORIA EN EDUCACION AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.  
IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION Y NORMAS TECNICAS EN LEGISLACION AMBIENTAL.  
PRESTACION DE SERVICIOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Y BIOREMEDIACION AMBIENTAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: LA VICTORIA Calle: DIEGO DE VELASQUEZ Número: OE4-110 Intersección: J.F. KENNEDY Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL CONDADO SHOPPING Oficina: PB Telefono Trabajo: 022493709 Celular: 084659678 Email: degas\_1@hotmail.com

17 JUN 2012

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CDCM010607 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 02/05/2012 14:53:16

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 05 FEB 2013

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 **mas de los comparecientes.-**

2

3

4

5

*[Signature]*  
**CARMEN ESTHER HERRERA ORAMAS**

6

CC 1709704561

7

8

9

*[Signature]* 1705922381  
**JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEROS**

10 por sus propios derechos y por los que representa de la compañía

11 CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL

12 CIA. LTDA

13

14

15

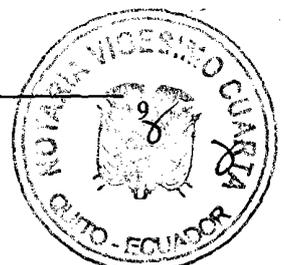
16

*[Signature]* 1704781416  
**PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ**

17 Apoderada Especial de la Compañía CORSICA SOLE SAS,

*[Signature]*  
Dra. Lorena Pardo Mandini  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



Se otorgó ante mi, el cinco de febrero del dos mil trece, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JAIME RAMIRO EGAS NARVAEZ Y OTROS a favor de COMPAÑÍA FRANCESA CORSICA SOLE SAS Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de febrero del dos mil trece

DLC



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



RA-



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSALVISAM ALTERNATIVA Y VISIÓN AMBIENTAL CÍA. LTDA., de fecha 28 de Febrero del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, el señor JAIME RAMIRO EGAS NARVÁEZ, cede: A favor de la compañía CORSICA SOLE SAS, CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES; y, a favor del señor JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEIRO, VEINTE (20) PARTICIPACIONES; y, el señor FREDDY MAURICIO JIMÉNEZ VITERI, cede a favor del señor JORGE ALFREDO BONILLA PIÑEIRO, NOVENTA (90) PARTICIPACIONES.- Quito, a 15 de Febrero del 2.013.- (L.S.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



# - Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO:  
394

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

- **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

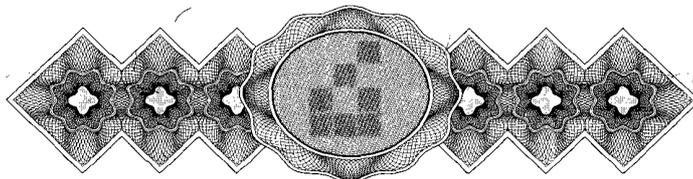
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
901000000394	CORSICA SOLE SAS	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1705922981	BONILLA PIÑEIRO JORGE ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1701614412	EGAS NARVAEZ JAIME RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
1709126328	JIMENEZ VITERI FREDDY MAURICIO	Quito	CEDENTE	Casado

- **DATOS DE REPRESENTANTES**

NO APLICA

- **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 2013-17-1-24-P00101
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	05/02/2013



# .-Registro Mercantil de Quito

FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOTARÍA/ JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCI ÓN:	NO APLICA
NOMBRE DE NOTARIO:	LORENA PRADO MARCIAL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

• **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

NO APLICA

• **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	180,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLAROEL

